



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **ALEXANDER EFRAIN ARMUELLES ESPINOZA**, se ha señalado el día **LUNES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

➤ **(INMUEBLE) DAVID, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL NO.30226217.** UBICADO EN LOTE 10-B, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. SUPERFICIE INICIAL DE 377 M2 46 DM2, SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 377 M2 46 DM2. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: LOTE 10-A; SUR: LOTE 12; ESTE: LOTE 7-A; OESTE: CALLE B. **TITULAR REGISTRAL: ALEXANDER EFRAIN ARMUELLES ESPINOZA (CÉDULA 4-724-1364)** TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. **DECLARACIÓN DE MEJORAS :** VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS Y PINTADAS, PISO DE BALDOSAS, CIELO RASO SUSPENDIDO, TECHO DE ZINC ESMALTADO. **MEDIDAS:** ÁREA CERRADA 50.98 MTS2, ÁREA ABIERTA 7.09 MTS2, TOTAL: 58.07 MTS2. **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. INSCRITA AL ASIENTO 6, EL 27/JUN/2017 EN LA ENTRADA 261661/2017.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 74/100 CENTÉSIMOS (B/.36,364.74)**, que es el valor decretado en el libramiento de pago.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 25% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate en las mismas horas señaladas, y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el 50% de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

Negocio No. 133792026

/G.A

**LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL**

08-07-2026 03:57:19 PM
hcd8260708lnc7p

hcd8260708lnc7p